



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia No. 115595

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACIÓN PENAL

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **R.G.J.V. Solórzano S. A. hoy R.G.J.V. Solórzano S.A.S. en reorganización y Juan Raúl Solórzano Mejía**, a través de apoderada judicial, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá por la por la presunta vulneración del derecho al debido proceso.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al Juzgado Penal del Circuito de Gachetá (Cundinamarca), a Sandra Patricia López Rincón, David Rolando Cangrejo Acosta, Luis Francisco Páez Bravo, a la delegada de la Fiscalía, representante del Ministerio Público, así como a las partes e intervinientes en el proceso penal que originó este diligenciamiento constitucional, identificado con la radicación 11001 31 04050 2013 00791 01, y que tengan **relación directa** con las pretensiones de los accionantes.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para

que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Asimismo, oficiase al Juzgado Penal del Circuito de Gachetá (Cundinamarca), a fin de notificar a las autoridades, partes y demás intervinientes vinculados a la presente acción.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos por correo electrónico a la dirección:
mariaqs@cortesuprema.gov.co.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado